



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al MUNICIPIO DE SAN ROQUE, representada legalmente por el señor ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ, que dentro del expediente No OD8-11021, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2015--AUTO NÚMERO: U 201500004132. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: DISPONE---- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA al MUNICIPIO DE SAN ROQUE, con NIT 890.980.850-7, representada legalmente por el señor Alcalde ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.472.700 o quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal e Intransferible No. OD8-11021, para la explotación económica de una mina de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicada en jurisdicción de los municipios de SAN ROQUE y YOLOMBÓ de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 030223 del 10 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 06 de agosto de 2013, bajo el código No. OD8-11021, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, aporte en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto:-----

- a) Presente el formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2013 y I, II, III, IV de 2014. y I, II de 2015.-----
- b) Presente los Formatos Básicos Mineros anual de 2013, 2014 y semestral de 2014 y 2015.-----
- c) Presente el acto administrativo que otorga licencia ambiental.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1457 del 07 de julio de 2015 que evalúa el ciclo V correspondiente al INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI, realizado al interior de las diligencias de la Autorización Temporal e Intransferible No. OD8-11021, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellin Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de octubre de 2015 a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado 23 de octubre de 2015 a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015